

Paseo de las Minas s/n

**ANDORRA (Teruel)** 

En la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos celebrada el 6 de marzo de 2018 se aprobó por unanimidad el siguiente

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS PERÍODO 2018 – 2021

#### INTRODUCCIÓN

El art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dedica los artículos 5 y 6 a regular los Planes Estratégicos.

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, desarrolla en los artículos 10 a 15 el citado artículo 8 de la LGS.

El objetivo del Plan es la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia de los objetivos.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

# **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

# Artículo 1. Naturaleza jurídica.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en marcha de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

# Artículo 2. Competencia.

Atendiendo al carácter plurianual del Plan Estratégico de Subvenciones, el Consejo Comarcal será el órgano competente para la aprobación del mismo.

### Artículo 3. Beneficiarios.

La Comarca concederá subvenciones a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica; siempre que éstas fomenten la realización de actividades de utilidad pública o interés social o promuevan la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

#### Artículo 4. Ámbito subjetivo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos incluye tanto a las subvenciones concedidas directamente por la Comarca, en sus diversas consejerías, como a las concedidas por sus Organismos Autónomos.

# Artículo 5. Ámbito Temporal.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Artículo 6. Principios básicos en materia de subvenciones.



Paseo de las Minas s/n

ANDORRA (Teruel)

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, en su Reglamento de desarrollo, la normativa autonómica y sobre los siguientes principios básicos:

# a) Principio de publicidad.

Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.

#### b) Principio de concurrencia.

Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

#### c) Principio de objetividad

Dicho principio se materializa en las bases reguladoras, que deberán determinar el proceso de asignación de los fondos públicos.

#### d) Principio de transparencia e igualdad y no discriminación

Dicho principio se materializa en la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

#### e) Principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

Dicho principio se materializa en el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

# f) Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Este principio se materializa en la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

# CAPÍTULO II. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

# Artículo 7. Líneas estratégicas de subvención

# Línea estratégica 1: Acción Social.

#### Objetivo estratégico.

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y la participación social activa.

# Objetivos específicos y efectos que se pretenden

Colaborar en la ejecución de programas de ayuda para los siguientes colectivos: personas mayores, discapacitados, mujeres, infancia, drogadicción y alcoholismo, colectivos desfavorecidos en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.

#### Plazo de ejecución.

Convocatoria anual.

#### Línea estratégica 2: Cooperación al Desarrollo.

#### Objetivo estratégico:

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que contribuyan a mejora sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad.

Objetivos específicos y efectos que se pretenden.



Paseo de las Minas s/n

ANDORRA (Teruel)

- Colaborar en la implementación de programas destinados a satisfacer las necesidades básicas de los habitantes de las zonas más desfavorecidas o en vías de desarrollo.
- Contribuir a que los pueblos alcancen un desarrollo humano autosostenido y sostenible, respetuoso con el medio ambiente y movilizador de recursos endógenos.
  - Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.

#### Plazo de ejecución.

Convocatorias anuales.

### Línea estratégica 3: Cultura

# Objetivo estratégico.

Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la comarca.

# Objetivos específicos y efectos que se pretenden:

Incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a la música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, bibliotecas públicas, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, aprendizaje de idiomas, programas y actuaciones culturales.

#### Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales.

# Línea estratégica 4: Deporte.

#### Objetivo estratégico.

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar la práctica saludable de deporte, como medio de mejora de la calidad de vida

# Objetivos específicos y efectos que se pretenden.

- Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través de escuelas deportivas.
- Cooperar con las diversas entidades deportivas de la comarca, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de las instalaciones deportivas.
  - Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas.

#### Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

#### Línea estratégica 5: Infancia y Juventud

#### Objetivo estratégico.

Favorecer el desarrollo de programas de actividades socioculturales para los niños y jóvenes de la comarca.

#### Objetivos específicos y efectos que se pretenden.

Promover actividades socioculturales, educativas y lúdicas destinadas a la infancia, adolescencia y juventud de la comarca; consiguiendo una mayor participación y consolidación del tejido comunitario de la comarca hacia las entidades infantiles y juveniles del ámbito territorial de Andorra-Sierra de Arcos.

# Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales



Paseo de las Minas s/n

ANDORRA (Teruel)

# Línea estratégica 6: Desarrollo Local y ayuda a la contratación.

## Objetivo estratégico

Fomento y consolidación del trabajo autónomo en la comarca, mediante la incorporación a éste de personas emprendedoras; y el mantenimiento, consolidación y apoyo de los nuevos emprendedores, así como incentivar el asociacionismo relacionado con el desarrollo local sostenible.

## Objetivos específicos y efectos que se pretenden.

- Potenciar la creación de nuevas actividades económicas dentro de los límites territoriales de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos
- Fomentar, impulsar y consolidar el autoempleo
- Favorecer la reincorporación al mercado laboral de aquellas personas emprendedoras que con anterioridad hubieran cesado en el ejercicio de una actividad económica.
- Fomentar el relevo generacional en las explotaciones agrarias y la incorporación al Régimen Agrario por cuenta propia de nuevos emprendedores.
- Fomentar las prácticas responsables en materia de producción y consumo en el marco de un desarrollo local sostenible.

Plazo de Ejecución.

Convocatorias anuales

# Línea estratégica 7: Turismo

Objetivo estratégico:

Dar a conocer la comarca de Andorra-Sierra de Arcos, atraer visitantes de fuera y dinamizar el comercio en la comarca.

Objetivo específico y efectos que se pretenden.

- Favorecer la atracción de nuevas actividades comerciales
- Contribuir a la mejora de los espacios comerciales ya existentes para que reviertan en la mejora del entorno y en la imagen pública del local.

Plazo de ejecución.

Convocatorias anuales.

# Artículo 8- Costes de realización y fuentes de financiación

Todas las subvenciones concedidas por la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos se financiarán con fondos propios.

En las partidas presupuestarias correspondientes a cada una de las líneas de subvención se consignarán los créditos adecuados para atender las necesidades de la población; estando dichos créditos supeditados al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, definidos en la LOEPSF.

#### CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

# Artículo 9.- Procedimiento de concesión.

La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos concederá subvenciones en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones; mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, y, excepcionalmente, a través de concesión directa.



Paseo de las Minas s/n

ANDORRA (Teruel)

#### A) Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido la mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Contenido mínimo de las bases reguladoras:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Beneficiarios.
- c) Requisitos formales de la solicitud y plazo en que debe presentarse.
- d) Partida presupuestaria y cuantía de la subvención.
- e) Criterios objetivos de valoración, en función de la naturaleza de la subvención.
- f) Órgano competente para la valoración y resolución.
- g) Forma y plazo de justificación de la subvención.
- h) Forma de pago de la subvención.

#### B) Procedimiento excepcional de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

#### **B.1. Subvenciones nominativas.**

Son aquellas cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en el Presupuesto General de la Comarca.

Las subvenciones nominativas exigirán la firma de un convenio de colaboración, en el que se determinará:

- El objeto de la subvención.
- La partida presupuestaria y el importe de la subvención.
- La forma y plazo de justificación.
- Plazos y modo de pago.

# B.2. Subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto a la Comarca por una norma de rango legal.

Se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

# B.3. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario.

Para este tipo de subvenciones, los interesados deberán tramitar la correspondiente solicitud. La Junta de Gobierno deberá pronunciarse expresamente sobre la razón de interés público, social, económico o humanitario de que se trate y que motive suficientemente la exclusión de la libre concurrencia.

En el expediente se incluirá una Memoria justificativa y Económica de la actividad subvencionada.

Las actuaciones que hubieran concurrido o podido concurrir en procedimientos sujetos a una convocatoria de subvenciones, no podrán se objeto de subvención al amparo de este sistema de concesión directa.

# CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos se realizará anualmente, en dos aspectos:



Paseo de las Minas s/n

ANDORRA (Teruel)

#### 1.- Control económico - financiero.

Encomendado a la Intervención de la Comarca, de conformidad con la legislación vigente.

# 2.- Control y seguimiento del Plan.

Encomendado a la Junta de Gobierno, para lo cual cada una de las áreas que gestionan las subvenciones remitirán en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información relativa a cada línea de subvención: subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas.
- Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- Costes efectivos en relación a los previsibles.
- Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.